



INE Y TEPJF COARTAN CON REGLAMENTOS LA LIBERTAD DE PRENSA CONSTITUCIONAL

Por Redacción / *El Independiente*

Con los reglamentos del Instituto Nacional Electoral (INE), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) pretende poner por encima de la Constitución al artículo 6º.

Por lo que las decisiones que toma el TEPJF marcan un "derrotero" histórico para la libertad de expresión e información en nuestro país.

Existen un sinnúmero de casos que evidencian la forma en que diversas autoridades han visto una oportunidad para intentar acallar a los medios de comunicación así como a los comunicadores.

Con el reciente caso de la politóloga Denise Dresser Guerra, en el que el TEPJF determinó que cometió violencia política de género contra la diputada morenista, Andrea Chávez -que busca ser senadora por Chihuahua, y que con ello solo demuestra que ve una oportunidad para censurar este tipo de publicaciones y de esta forma evitar que no sean temas en las campañas venideras.

Denise Dresser señaló que las sanciones en su contra son desproporcionadas ya que no han sido aplicadas en otros casos. Además, que sus comentarios no violan o afectan los derechos políticos de la diputada de Morena.

A pesar de que Dresser se disculpó con Andrea Chávez, no obstante, impugnará sus demandas por "acoso judicial".

En la refutación de la politóloga mexicana, se lee: "Denise Eugenia Dresser Guerra, interpone recurso de revisión del procedimiento especial sancionador a fin de controvertir la sentencia emitida en el expediente SRE-PSC-122/20231, en la que se determinó la existencia de la infracción consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género atribuida a la ahora recurrente, por lo que se le impuso una multa".

Asimismo acusó que el tema de violencia política de género se está utilizando para limitar la libertad de expresión.

ARTÍCULO SEXTO

La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

"Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión".

RECuento DEL CASO

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que Denise Dresser Guerra cometió violencia política de género contra la diputada morenista, Andrea Chávez.

El pasado 16 de noviembre, la legisladora -a través de redes sociales- compartió la noticia de que el TEPJF le había dado la razón, destacando que las declaraciones y comentarios de la comunicadora vulneraron su derechos político-electorales mediante ataques a su vida privada y su condición como mujer.

"Denise Dresser cometió Violencia Política de Género en mi contra: así lo determinó por UNANIMIDAD el TEPJF. Según las y los magistrados, sus palabras en televisión, en donde inventa un noviazgo con un dirigente político al que, según ella, debo mi cargo "estuvieron cargadas de violencia simbólica, psicológica y verbal, basadas en estereotipos de género", vulnerando mis derechos político-electorales con ataque a mi vida privada y a mi condición de mujer", escribió en su cuenta de X.

A través de espacios de comunicación, la politóloga compartió su postura al respecto, y acusó que el tema de violencia política de género se está utilizando para limitar la libertad de expresión.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

INDEPENDIENTE

6

23/11/2023

LEGISLATIVO



Foto: Cuartoscuro